



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad
J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos

OFICIO No. CDMX/ AAO/DGG/ 1305

/2023

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE MARZO DE 2023
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. JULIO EDUARDO CORES RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2022-06-0900348276 de fecha 09 de junio de 2022, respecto del establecimiento mercantil con giro de HOTEL, denominado "HOTEL LA MORALEJA VILLAS Y SUITES", ubicado en AVENIDA VASCO DE QUIROGA NÚMERO 1871, COLONIA CARLOS A. MADRAZO, C.P. 01320, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

Al respecto, con fecha de 23 de junio de 2022, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue integrado el expediente, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOAVREV2022-06-0900348276, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Licencia de Funcionamiento ALVON No. 3586 de fecha 30 de junio de 2009, para el establecimiento mercantil a favor de INMOBILIARIA VILLAJUAN, S.A. DE C.V., denominado "HOTEL LA MORALEJA VILLAS Y SUITES", con giro de HOTEL, ubicado en AVENIDA VASCO DE QUIROGA NÚMERO 1871, COLONIA CARLOS A. MADRAZO, C.P. 01320, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, con una superficie de 3,587.57 m2, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del 30 de junio de 2022 al 30 de junio de 2025, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Por lo que de conformidad con el artículo 191 del Código Fiscal de la Ciudad de México, se ordena el pago por concepto de Revalidación del Permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil y entregar el recibo correspondiente a la Ventanilla Única de la Alcaldía, antes de la entrega material de la Revalidación que ahora se concede.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE


MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.
LIC. JUAN CARLOS RAMSÉS ÁLVAREZ GÓMEZ.- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento.
LIC. MARÍA DE LAS NIEVES BELTRÁN VISENCIO.- J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos.- Para su conocimiento.
Exp. 329,7/6

MRMT/JML/JCRAG/MNBV/esm*

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tóltaca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 oficina.alcaldia@ao.cdmx.gob.mx